



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

529

TEMUCO,

23 FEB 2016

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Presupuesto de la Dirección de Obras Municipales, que informa del valor de Boleta de Garantía para "Garantizar las obras de urbanización Correspondientes a los frentes de los macrolotes n°1 al 8 perteneciente al macro loteo Parque San Sebastián", Carpeta de Loteo N° 11/2014
- 3.- La carta de fecha 17 de Febrero de 2016, enviada por don Rodrigo Alonso B., por Inmobiliaria Pocuro SpA que adjunta Boleta de Garantía solicitada mediante Presupuesto citado en Visto N°2.
- 4.- La Boleta de Garantía N° 379450-1 del Banco de Chile de fecha 15 de Febrero de 2016, por un valor de 40.319,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria POCURO SpA, para "Garantizar las obras de urbanización Correspondientes a los frentes de los macrolotes n°1 al 8 perteneciente al macro loteo Parque San Sebastián", Carpeta de Loteo N° 11/2014, con vencimiento al 16 de Marzo de 2017.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Aceptase la Boleta de Garantía N° 379450-1 del Banco de Chile de fecha 15 de Febrero de 2016, por un valor de 40.319,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria POCURO SpA, RUT: 96.602.000-8, para "Garantizar las obras de urbanización Correspondientes a los frentes de los Macrolotes n°1 al 8 perteneciente al macro loteo Parque San Sebastián", Carpeta de Loteo N° 11/2014" con vencimiento al 16 de Marzo 2017
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°4, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

M/PR/CBL/gvb.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo N° 11/2014
- Carpeta de Const. N° 1368/2015
- Inmobiliaria Pocuro SpA
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





17 FEB. 2016

Sr.
Marcelo Bernier Richter.
Director de obras Municipalidad de Temuco.
PRESENTE

Temuco, 17 Febrero 2016

De mi consideración:

Estimado Sr. Director adjunto hago ingreso Boleta de garantía N° 379450-1 de Banco de Chile, emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Temuco por un monto de 40.319 UF para garantizar las obras de Urbanización de los lotes 1 al 8 del proyecto San Sebastian por un plazo de 395 días, fecha de vencimiento 16 de Marzo 2017 según Ord N° 229 de fecha 12 de Febrero del 2016.

Se deja constancia que esta boleta se entrega en virtud del Contrato de Promesa de Compraventa celebrado entre **INMOBILIARIA POCURO SpA**, por una parte, y doña **ERNA FEDERIKE JULIANNE WAGEMANN PROESSEL**, doña **MARIA LUISA WEIL WAGEMANN**, don **ALBERTO ERNESTO WEIL WAGEMANN** y don **EDUARDO FEDERICO WEIL WAGEMANN**, por la otra, con fecha 29 de Enero 2016, en virtud del cual **INMOBILIARIA POCURO SpA** adquirirá el terreno con fecha 15 de marzo 2016 en caso de cumplirse todas las condiciones y requisitos establecidos en el señalado Contrato de Promesa de Compraventa. En consecuencia, las respectivas Obras de Urbanización queda supeditada a que **INMOBILIARIA POCURO SpA**, en cuenta Promitente Compradora, adquiera la propiedad objeto de promesa y de ejecución del respectivo proyecto.

Se despide atte. de usted.

Rodrigo Alonso B
Gerente Regional IX Región